



## REGLAMENTO DE BECAS

### FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO DE VILLA ALEMANA

El Colegio Hispano de Villa Alemana, RBD 14.363-4, de acuerdo a la normativa vigente y en especial a la Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar”, a través de este reglamento, regula, norma y concede que, mientras continúe como establecimiento particular subvencionado en régimen transitorio de Financiamiento Compartido, deberá otorgar y distribuir un monto en becas mensual a los alumnos calificados por el Colegio como vulnerables o en su suplemento, a los alumnos postulantes de situación socioeconómica deficitaria.

#### 1.- POSTULANTES:

Pueden postular todos los alumnos que se encuentren matriculados en el Colegio Hispano.

#### 2.- DEL MONTO TOTAL DE BECAS A DISTRIBUIR:

Las becas otorgadas, se podrán repartir a los alumnos postulantes de manera íntegra o parcial, a excepción de los alumnos calificados por el colegio como “vulnerables”, quienes obtendrán un 100% de beca. Con todo, el monto total de becas mensuales a distribuir, tendrá como base el 15% de los ingresos mensuales proyectados para el año en que se haga efectiva dicha beca.

#### 3.- FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS:

##### Para alumnos antiguos:

- Postulación: Durante el mes de octubre del año anterior al beneficio.
- Resultados: Antes del proceso de matrícula del año escolar correspondiente.

##### Para alumnos nuevos:

- Postulación: durante los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de matrícula.
- Resultados: Antes de marzo del año escolar correspondiente, o en caso de matricularse después de marzo, diez días hábiles siguientes a la fecha de su postulación.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

- Retirar requisitos de postulación en Secretaría de la sede correspondiente o bien solicitar información al correo [becas@colegiohispano.cl](mailto:becas@colegiohispano.cl)
- Entregar en la Secretaría correspondiente, Ficha de Postulación completa con todos los datos requeridos, adjuntando todos los documentos socioeconómicos solicitados.
- Los alumnos antiguos que no se matriculen en la fecha establecida por el Colegio, perderán este beneficio.

#### 5.- BECAS ESPECIALES:

- a) **Beca Familia.** Beca socioeconómica para alumnos de Pre Kínder a 4º Medio, aplicada a las primera colegiatura y colegiaturas mensuales para aquellos apoderados que tengan más de un alumno hermano en el colegio.
- Primera colegiatura: 30 % de descuento para alumnos hermanos.
  - Colegiatura mensual: 15% de descuento para alumnos hermanos.



- Se entenderá como alumnos hermanos aquellos consanguíneos y por afinidad que vivan bajo el mismo hogar y tengan un mismo apoderado titular.
- b) **Beca Funcionario.** Beca otorgada para el personal del Colegio Hispano con contrato de trabajo indefinido o de plazo fijo.
- 100 % de beca tanto para la primera colegiatura como colegiatura mensual.
  - Estas exenciones regirán mientras esté vigente el respectivo contrato de trabajo.
- c) **Becas Logros de Alumnos Destacados.** Beca para colegiaturas mensuales de alumnos antiguos.
- Las Becas se aplicarán mensualmente de marzo a diciembre de cada año.
  - Se entregarán de acuerdo al resultado obtenido en el año anterior:
    - **Beca Rendimiento Académico**, para estudiantes de segundo básico a cuarto año medio, correspondiente al 40% de descuento al alumno(a) que tenga el mejor rendimiento o promedio anual de notas de su grupo curso. En caso de dos o más alumnos(as) obtengan el mismo promedio, se considerará la centésima del promedio. En caso de persistir el empate, el porcentaje se dividirá en el número de alumnos(as) que lo obtengan.
    - **Beca Deportiva, Artística o Cultural**, para un máximo de 10 alumnos(as) en total, correspondiente al 20% de descuento, otorgada por méritos en estas actividades y que haya representado con excelentes logros al Colegio Hispano.
  - El Porcentaje de Descuento de las **Becas Logros de Alumno Destacado**, se sumarán a las becas socioeconómicas y de Familia, si corresponde.

## 6.- DE LOS ALUMNOS VULNERABLES.

- 1) Se entenderá "Alumno Vulnerable", aquel que por su condición socio económico y de acuerdo a las normas y leyes vigentes **sea clasificado por el Colegio** como tal.
- 2) Este alumno se beneficiará con la eximición total (100% beca) de los pagos de derecho de escolaridad en todas las colegiaturas.
- 3) Los alumnos aceptados como Vulnerables mantendrán su beneficio o exención de pagos por un año, debiendo postularse cada año y en los plazos que defina el Colegio.
- 4) El apoderado que falsifique la entrega de los antecedentes del alumno, hará que el Colegio elimine inmediatamente su beneficio, comunicando de esta falta a la probidad vía oficio al apoderado con copia a la Superintendencia de Educación.

## 7.-COMISION DE BECAS.

La Comisión de Becas, será la responsable de la recepción, validación y otorgación de los beneficios de exención de pagos de colegiaturas totales o parciales, proceso que se deberá llevar con la debida transparencia y oportuna divulgación. Los miembros y sus funciones de esta Comisión serán:

1. **Representante Legal:** Establecer el monto total mensual a distribuir de Becas y dar por finalizado el proceso.
2. **Dirección:** Dirigir el proceso en sus plazos a través de una gestión oportuna, solicitar información, responder consultas y resolver conflictos.
3. **Área académica:** Entregar informe final de los alumnos(as) que hayan obtenido el mejor rendimiento anual de segundo básico a cuarto año medio.
4. **Área convivencia escolar:** Entregar información en los aspectos conductuales, socioeconómicos y culturales de alumnos postulantes, cuando corresponda.



5. **Área administración y Finanzas:** Control y registro de los antecedentes de los alumnos postulantes.
6. **Profesores Jefes de Curso:** Consultores y recomendaciones de casos especiales.
7. **Asistente social:** Análisis y tabulación de los alumnos postulantes.

#### 8.- DE LAS APELACIONES A LOS RESULTADOS:

1. Sólo en el caso de que exista un excedente del monto total asignado a las becas, se procederá a la apertura de un proceso de apelación, cuya fecha será comunicada por los canales oficiales.
2. Para esto, los apoderados postulantes que apelen, deberán presentar nuevos antecedentes que comprueben un cambio en su condición socioeconómica.

#### 10.- CONSIDERACIONES FINALES:

1. El monto del Beneficio Becas es una cantidad de recursos limitados, por tanto la información otorgada por el apoderado postulante debe ser absolutamente fidedigna. De comprobar datos falsos entregados, se eliminará ipso facto al alumno de esta exención, además de comprometer su participación en el proceso de postulación a becas del año siguiente.
2. Cualquier nuevo antecedente o norma impuesta por ley, respecto a las obligaciones y derechos tanto de los apoderados beneficiados y del Colegio, será comunicada oportunamente.
3. El presente Reglamento de Becas, se mantendrá vigente desde esta fecha y hasta cuando otro lo reemplace, para lo cual se deberá ratificar con las firmas de los representantes del Consejo Escolar.

En Representación del Consejo Escolar, firman acusando recibo del presente Reglamento de Becas del Colegio Hispano de Villa Alemana:

En Villa Alemana, a 01 de Junio del 2022.